



AYUNTAMIENTO DE  
**MOTRIL**

Expediente N.º:	<b>5561/2026</b>
Procedimiento:	<b>Listas cobratorias</b>
Asunto:	<b>Aprobación Padrones Fiscales 2º Periodo de Cobro Año 2026 (Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Urbanos Año 2026 - Tasa Mercados 2º Trimestre Año 2026).</b>
Unidad Orgánica:	<b>Gestión Tributaria</b>

## INFORMACIÓN PÚBLICA

### ANUNCIO

#### **APROBACIÓN DEFINITIVA DE PADRONES FISCALES DEL SEGUNDO PERIODO DE COBRO AÑO 2026.**

**D<sup>a</sup>. LUISA MARÍA GARCIA CHAMORRO, Alcaldesa – Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Motril**

Aprobados Provisionalmente los Padrones Fiscales correspondientes al Segundo Periodo de Cobro del Ejercicio 2026, por Resolución de Alcaldía N.º: 2026002524, de fecha 08/04/2026 (Expediente 5561/2026), tras su plazo de exposición pública de 15 días desde su publicación en BOP de Granada N.º. 71 con fecha 16/04/2026, y no habiéndose presentado alegaciones según consta en Informe de fecha 12/05/2026 emitido por el Registro de Entrada de documentos de este Excmo. Ayuntamiento y el Certificado de la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento de Motril de fecha 13/05/2026, **se ha procedido a su Aprobación Definitiva por Resolución de Alcaldía N.º. 20223659 con fecha 15/05/2026, de los siguientes Padrones Fiscales:**

- ✓ **Padrón Fiscal del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA (Municipio de Motril – Excluida E.L.A de Carchuna/Calahonda) – Ejercicio 2026**
- ✓ **Padrón Fiscal de la TASA DE MERCADOS – Segundo Trimestre Ejercicio 2026**

Contra el acto de aprobación definitiva y los datos contenidos en los referidos Padrones Fiscales los interesados podrán interponer Recurso de Reposición con carácter preceptivo y previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa ante la Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Motril en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

